



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año de la superación del Analfabetismo*

Análisis Legislativo  
01966-2014-SLO.

**Asunto:** Revisión de la iniciativa sobre el proyecto de ley mediante el cual se crea la Procuraduría para la protección de los derechos de la salud.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas.

**Objetivo de esta iniciativa:**

El objetivo de este proyecto es la creación de la Procuraduría para la Protección de los Derechos de la Salud, como rama especializada de la Procuraduría General de la República, con el fin de ejercer la representación y defensa de los intereses del Estado y la sociedad en materia de salud.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Siete artículos.
- ✓ Una disposición transitoria y
- ✓ Una disposición final.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

Constitución de la República Dominicana.

Ley No.42-01, de 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.

Ley No.22-06, de fecha 15 de febrero del 2006, que modifica los artículos 155,156,167 y 170 de la ley No.42-01, Ley General de Salud, de fecha 8 de marzo del 2001.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año de la superación del Analfabetismo*

Ley No. 72-06 de fecha, 2 de julio de 2002, Código Procesal Penal de la República Dominicana.

Ley 133-11, de fecha 7 de junio de 2011, Ley Orgánica del Ministerio Público.

### Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

### Observaciones:

- ✓ Los fondos para la implementación de este proyecto los aportará, el Poder Ejecutivo a partir del año fiscal siguiente a la entrada en vigencia del mismo, consignará en el Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio Público la partida presupuestaria para tales fines.
- ✓ Este proyecto fue presentado con la iniciativa No.01674-2013, perimiendo al término de la Primera Legislatura Ordinaria 2014, sin presentación de informe legislativo.

### Otras anotaciones:

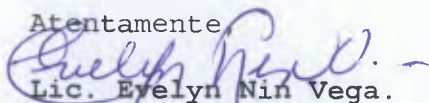
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar, que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

